



MARTES 23 DE AGOSTO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCII - N° 171
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **BOUWER**

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

ORD. N°174 /2022 OBJETO: Para la Contratación de la Obra: EJECUCIÓN DE OBRA "TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN EN EL CENTRO DE SALUD", MUNICIPALIDAD DE BOUWER, PROVINCIA DE CÓRDOBA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.444.217,56 IVA incluido con más el interés mensual de actualización que fija el índice de costo salarial de la UOCRA durante la ejecución de la obra. Lugar: Municipalidad de Bouwer. Consultas: Avda. Libertador San Martín s/n de la localidad de Bouwer. Teléfono 0351-4993100. Email: bouwer03@yahoo.com.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sede de la Municipalidad de Bouwer hasta las 12,00 hs. del día 02 de Septiembre de 2022.

2 días - N° 401979 - \$ 1532,80 - 24/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

CONCURSO DE PRECIOS

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022-Decr.Llam.Conc.N°389-E/22 de fecha 17/08/2022 para la ADQUISICIÓN DE PARA PLAN DE VIVIENDAS PLAN CASA ETAPA 80 VIVIENDAS, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$4.300.000) IVA INCLUIDO. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Subsecretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito, sita en calle General Paz n° 969 - Arroyito (Cba.) - T.E. (03576) 424560. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía y Finanzas. VALOR DEL PLIEGO: \$8.000. SELLADO MUNICIPAL: \$2.000. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- hasta el día 31/08/22, a las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: Salón de Actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia N°413- el día 31/08/22 a las 12:00 hs.

2 días - N° 401794 - \$ 2089,60 - 23/08/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BOUWER

Licitación Pública 01/2022.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Concurso de Precios.....Pag. 1

Concurso de Precios 04/2022.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación Pública.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza N° 24/22.....Pag. 2

Ordenanza N° 23/22.....Pag. 3

COMUNA DE ESQUINA

Resolucion N° 008/21.....Pag. 3

Resolucion N° 009/21.....Pag. 4

Resolucion N° 010/2021.....Pag. 4

Resolucion N° 011/2021.....Pag. 4

Resolucion N° 012/21.....Pag. 5

Resolucion N° 013/21.....Pag. 5

Resolucion N° 014/21.....Pag. 6

Resolucion N° 001/22.....Pag. 6

Resolucion N° 002/2022.....Pag. 6

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022-Decr.Llam.Conc.N°390-E/22 de fecha 17/08/2022 para la ADQUISICIÓN DE LADRILLOS BLOCK DE HORMIGÓN PARA PLAN DE VIVIENDAS, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$2.645.000) IVA INCLUIDO. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Subsecretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito, sita en calle General Paz n° 969 - Arroyito (Cba.) - T.E. (03576) 424560. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía y Finanzas. VALOR DEL PLIEGO: \$6.000. SELLADO MUNICIPAL: \$1.000. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia 413- hasta el día 02/09/22, a las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: Salón de Actos de la Municipalidad de Arroyito -Rivadavia N°413- el día 02/09/22 a las 12:00 hs.

2 días - N° 401844 - \$ 1784 - 24/08/2022 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

LICITACION PUBLICA

"BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA" DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE BACHES EXISTENTES EN LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°: 146/2022 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA para la ejecución de "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA" DOSCIENTAS (200) toneladas de mezcla asfáltica en

caliente, provisión de emulsión, mano de obra y equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, PARA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

3 días - N° 401371 - \$ 1456,50 - 23/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **BERROTARAN**

ORDENANZA 24/2022

VISTO La Ordenanza 35/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Municipio con fecha 15 de diciembre del año 2021;

CONSIDERANDO

Que forman parte del parque automotor perteneciente a la Municipalidad de Berrotarán cinco vehículos:

ÍTEM 1) Un ómnibus, Marca: Mercedes Benz, Inscripto con el número de dominio: TIY565, MOD/AÑO: 1975, Modelo: O 140/555 LI Serie 1975. Del que resulta titular la Municipalidad de Berrotarán;

ÍTEM 2) Un el ómnibus, Marca: Mercedes Benz, Inscripto con el número de dominio: USU746, MOD/AÑO: 1993; Modelo: OH 1526/70; del que resulta titular la Municipalidad de Berrotarán.

Que los mencionados vehículos, no son utilizados por parte del Municipio y mantienen un determinado valor remanente que se juzga conveniente preservar;

Que el mecanismo más adecuado de preservación de dicho valor es la enajenación de dichos bienes;

Que el Art. 10 de la Ordenanza 35/2021 establece que toda venta de bienes municipales deberá realizarse mediante Licitación Pública o el Remate Público;

Que se ha procedido a realizar una valuación de los ómnibus, de la que surge que:

- El ómnibus dominio TYI565, cuyos datos registrales se describen en el ítem 1, se cotiza en PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00);

- El ómnibus dominio USU746, cuyos datos registrales se describen en el ítem 2, se cotiza en PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00);

Que dichos montos constituirán el precio a partir del cual los proponentes podrán constituir ofertas por los mismos;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERROTARÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 24/2022

LICITACIÓN 01/2022

Artículo 1°.- APRUEBÁSE los pliegos de condiciones generales y de condiciones particulares para el llamado a LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA de los vehículos descriptos en el considerando de la presente, a saber:

ÍTEM 1) Un ómnibus, Marca: Mercedes Benz, Inscripto con el número de dominio: TIY565, MOD/AÑO: 1975, Modelo: O 140/555 LI Serie 1975. Del que resulta titular la Municipalidad de Berrotarán;

ÍTEM 2) Un el ómnibus, Marca: Mercedes Benz, Inscripto con el número de dominio: USU746, MOD/AÑO: 1993; Modelo: OH 1526/70; del que resulta titular la Municipalidad de Berrotarán.

Artículo 2°.- LLAMÁSE a Licitación Pública N° 01/2022, para la venta de los vehículos detallados en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Los ingresos que resultarán de las ventas descriptas en los artículos precedentes serán imputados a la Partida Presupuestaria 2.2.01.00.00 - "VENTA DE BIENES MUEBLES" del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°.- La fecha y hora de apertura de ofertas será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto.

Artículo 5°.- PROCEDER a la desafectación del Dominio Público de los vehículos descriptos en el art. 1 y facultar al DEM a darlo de baja del Inventario General.

Artículo 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión ordinaria a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

1 día - N° 401962 - s/c - 23/08/2022 - BOE

ORDENANZA 23/2022

VISTO La obra de pavimentación en la calle Vélez Sarsfield, entre calles América e Italia

CONSIDERANDO

Que dicha arteria sufría problemas de anegamiento producidos por el agua de lluvia por no contar con pavimentación,

Que sobre dicha arteria se emplaza el Jardín de Infantes del Niño Jesús, y que la misma era la única institución educativa que no presentaba pavimentación en su frente, el Departamento Ejecutivo vio la necesidad de la realización de esta obra con la que se otorga mayor jerarquía al inmueble y facilita el acceso de quienes concurren al edificio,

Que la realización de la obra permitió mejorar la calidad de vida de los vecinos que viven en la zona de intervención, y la calidad de circulación de todos los habitantes de la localidad que la transiten,

Que la realización de la obra permite una reducción para el municipio de los costos de mantenimiento por el deterioro que sufren las calles debido al alto tránsito y las lluvias,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 23/2022

Artículo 1°.- Declárese de Utilidad Pública la obra de Pavimentación con Adoquines en la calle Vélez Sarsfield entre calles América e Italia.

Artículo 2°.- Impónese el pago obligatorio a título de "Contribución por Mejoras", para todos los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles ubicados con frente a la calle de la obra, llamados en adelante "frentistas"

Artículo 3°.- El monto de cada cuenta de PAVIMENTO, se calculará por metro lineal, y se determinará multiplicando los metros lineales de frente por el importe de \$16.900,00.- (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS); monto que incluye la obra de pavimento con adoquines, curvas de esquinas y cruce de calles.

Artículo 4°.- Los frentistas obligados al pago de la obra podrán optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Pago de contado o dentro de los primeros seis (6) meses a contar desde la publicación de la presente ordenanza: se realizará un descuento del 20 % (veinte por ciento) sobre el valor del metro lineal,
- Plan de pago en cuotas: podrá ser hasta un máximo de dieciocho (18) cuotas iguales, con una tasa de interés del 36% nominal anual.

Dentro del término de 10 (diez) días de promulgada la presente Ordenanza los frentistas deberán manifestar en las oficinas de la Municipalidad la forma de pago que adoptarán, en caso de silencio se considerará de pleno derecho que han optado por el plan de mayor cantidad de cuotas.

Artículo 5°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar por decreto una modalidad especial de pago, en función a parámetros socio económicos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social, a requerimiento de los frentistas que reúnan tales requisitos.

Artículo 6°.- EL Departamento Ejecutivo emitirá y enviará a cada propietario frentista la "constancia de deuda" fruto del Plan de Pago elegido por cada uno de ellos.

Las "constancias de deudas" emitidas por el Departamento Ejecutivo y suscriptas por la autoridad competente, constituirán título legal habilitante. Deberán satisfacer los siguientes recaudos mínimos: a) nombre de la obra; b) nombre y apellido del propietario frentista; c) Plan de Pago elegido; d) Presupuesto de la Obra.

Artículo 7°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión Ordinaria a los diez días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.-

1 día - N° 401969 - s/c - 23/08/2022 - BOE

COMUNA DE **ESQUINA**

RESOLUCION N° 008/21

VISTO: La solicitud por parte del Cura Párroco Hugo Cisterna, de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de la localidad de Esquina.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se basa en el pedido de ayuda económica, para el mantenimiento del Edificio Religioso como así también de la casa Parroquial, con motivos de la proximidad a la celebración de la Fiesta Patronal de nuestra localidad. -

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal. -

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

Art. 1°: OTORGASE como Subsidio no reintegrable, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), y en la persona del Sr. Cura Párroco Hugo CISTERNA, para los fines enunciados en los CONSIDERANDO

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1 de la presente Resolución serán imputados a las partidas correspondientes. -

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 20 de septiembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400115 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 009/21

VISTOS: La necesidad de incrementar salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios importantes en el país.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se hará efectivo a partir del mes de Septiembre de 2021, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 20% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Septiembre de 2021, un incremento del Veinte por ciento (20%) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVASE.

ESQUINA, 20 de Septiembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400116 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 010/2021

VISTO: La necesidad de reconocer por medio de una asignación estímulo a las trabajadoras Comunes abocados a la vacunación y expuestos al manejo de casos relacionados con la Pandemia COVID-19.

Y CONSIDERANDO:

Que la situación epidemiológica actual exige la aplicación de una política de incentivo, con el objeto de estimular la labor que deben desarrollar los trabajadores en el dispensario local en relación a los hisopados, test serológicos y vacunación Covid-19.

Que su exposición al riesgo de contagio es mayor que el de las demás personas porque su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados y las afectadas por el coronavirus Covid-19 y con material en contacto directo con ellas y ellos, o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral, resulta esencial para alcanzar los objetivos de mitigación y los protocolos de actuación definidos por la Autoridad Sanitaria.

Que la Agente Comunal Sra. Patricia del Valle MOLINA, D.N.I. N° 18.432.277, es quien desarrolla las actividades antes descriptas.

Que corresponde efectuar un reconocimiento al Agente Comunal en su remuneración, por haberse incrementados las tareas y responsabilidades. Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal.
POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN DE LA LOCALIDAD DE ESQUINA RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNARLE, a partir del día 1° de Octubre de 2021, al Agente Comunal de Planta Permanente Sra. Patricia del Valle MOLINA, D.N.I. N° 18.432.277, un estímulo no remunerativo que consistirá en el pago de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por las tareas prestadas en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria establecida en nuestro País, como así también en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), con relación al COVID-19.

Artículo 2°.- REMITASE copia de la presente Resolución a Contaduría, a sus efectos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 15 de octubre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400117 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 011/2021

VISTO: La necesidad de reconocer el rendimiento de los diferentes Agentes Comunales, que prestan servicios en esta Comuna.

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Comunal, Sr Juan Carlos BOFFA, D.N.I. N° 17.081.191 de Servicios Generales quien se encuentra desempeñando actualmente las tareas de conductor de transporte de pasajeros Comunal, en forma idónea y responsable.

Que corresponde efectuar un reconocimiento al Agente Comunal en su remuneración, por haberse incrementados las tareas y responsabilidades. Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal.

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN DE LA LOCALIDAD DE ESQUINA RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNARLE, a partir del día 1° de Octubre de 2021, al Agente Comunal Contratado Sr Juan Carlos BOFFA, D.N.I. N° 17.081.191, de Servicios Generales, un estímulo no remunerativo que consistirá en el pago de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por las tareas prestadas.

Artículo 2°.- REMITASE copia de la presente Resolución a Contaduría, a sus efectos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

ESQUINA, 15 de Octubre de 2020.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400118 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 012/21

VISTO: Que el día 8 de noviembre de cada año es reconocido como Día del Trabajador Municipal y/o Comunal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal que rige la Comuna de Esquina, dispone asueto administrativo para todos los agentes Municipales y/o Comunales.

Que en cumplimiento de la norma citada es necesario dictar el Acto Administrativo que declare el asueto para el día 08 de noviembre, fecha en que se conmemora la creación y constitución de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina (COEMA), el 8 de noviembre de 1959.

Por lo expuesto, y en ejercicio de atribuciones y funciones inherentes a la competencia Comunal.

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

Art: 1 DECLARESE ASUETO ADMINISTRATIVO el día el 08 de noviembre del 2021, con motivo del Día del Empleado Municipal y/o Comunal, en virtud de los vistos y considerando del presente.

Art.: 2 COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

ESQUINA, 04 de Noviembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400119 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 013/21

VISTO: Proyecto de Obra de Adoquinado en calles urbanas de Comuna de Esquina y el aporte económico efectuado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba por medio de un FOCOM.

La Resolución N° 014/20 que establece el Régimen de Contrataciones.

Y CONSIDERANDO:

Que el interés concreto por la obra es manifestado expresamente por los propios vecinos en diferentes reuniones mantenidas con los miembros de la Comisión Comunal.

Que, al ser un producto (Adoquín Articulado) fabricado y distribuido por muy pocas empresas y la particularidad de la obra como así también del producto requerido, lleva a la necesidad de recurrir al mecanismo de la contratación directa, todo ello de acuerdo a la Resolución N° 014/20 que

establece el Régimen de Contrataciones.

Que la Comisión Comunal solicitó presupuesto a tres empresas Grupo TE-JAMAX; LEGADO INSUSTRIAL S.A. y a BLANGINO - de JUAN BLANGINO S.A., los que se adjuntan y serán parte integrante de la presente Resolución.

Que la Resolución N°014/20 que establece el Régimen de Contrataciones en su Art.4 inc "d"

1 "Mediante Resolución de la Comisión cuando en caso de urgencia y/o fuerza mayor, no pueda esperarse sin grave perjuicio de la función o servicio público, un llamado a licitación."

4 "Mediante Resolución de la Comisión, cuando se trata de bienes fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, o que tenga un poseedor único o cuando por su naturaleza o destino al cual van a ser afectados, sean insustituibles"

Que en momentos en que la situación económica del país se encuentra en plena emergencia, es necesario agilizar los procesos administrativos que permitan cumplir con las obras públicas y abaratar mayores costos.

Que por las razones de necesidad y urgencia antes expresadas, se hace necesario el dictado de la presente Resolución, en uso de las atribuciones legales conferidas a esta Comisión Comunal.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores corresponde encuadrar la presente contratación directa adjudicándosela a la Firma BLANGINO - de JUAN BLANGINO S.A.

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDIQUESE por Contratación Directa a la Firma BLANGINO – de JUAN BLANGINO S.A. CUIT N° 30-, con domicilio en calle José Alice Esquina Don Bosco de la Ciudad de Colonia Caroya, la realización de la Obra Fibra Óptica – Radio Urbano de la Localidad de Esquina, según Plano y Presupuesto de Obra que se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I y II.

Art. 2°: AUTORIZASE al Sr. Presidente Comunal Carlos Eduardo GONZALEZ, DNI. 21.803.845 a la firma del Contrato y a todo otro acto administrativo necesario correspondiente para la realización de la Obra Fibra Óptica – Radio Urbano de Esquina, con la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., CUIT N° 33-54570706-9, por un monto total de Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil con 00/100 (\$2.541.000,00), el que será parte Integrante de la presente Resolución como ANEXO III.-

Art. 3°: APRUEBESE el procedimiento realizado por razones económicas (variaciones de precio), como así también por la provisión de equipamientos y materiales para la realización de la Obra.

Art. 4°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2 de la presente Resolución serán imputados a las partidas correspondientes.

Art. 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 16 de Noviembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400120 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 014/21

VISTO: La necesidad de regular el horario de apertura y cierre de los diferentes locales comerciales en los que se desarrollen espectáculos públicos.

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a la Comisión Comunal por la Ley Orgánica Municipal N° 8102

Que es imprescindible definir y contar con las normas y los controles necesarios para el funcionamiento de los diferentes locales.

Su tratamiento en la Reunión de Comisión Comunal.

Por ello:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

Art. 1°: DEFINASE lo siguiente RESTAURANTE, CONFITERÍA, BAR, PIZZERÍA, LOMITERIA, LUGARES DE COMIDA AL PASO CON ESPECTÁCULO O BAILE. Se denomina así a todo local con servicio habitual de restaurante y / o bar con presentación de números artísticos, humorísticos y / o musicales. En estos locales se permite la realización de distintos espectáculos en vivo, disc-jockey, karaoke, etc., de acuerdo a sus características edilicias con la autorización previa de la autoridad de aplicación y en las condiciones que este determine relativa a niveles de sonidos, iluminación, cantidad de asistentes, condiciones de seguridad y horarios en los casos no contemplados y/o previstos en la presente Resolución. En estos locales se permite el baile entre los asistentes. FIJASE: Días y horarios de funcionamiento: días viernes, sábados y vísperas de feriados hasta las 04:00 hs. y los restantes días hasta las 02:00hs.

Art. 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y ARCHIVESE.

Esquina, Dpto. Río Primero, 13 de Diciembre de 2021.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 400121 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 001/22

VISTOS: La necesidad de incrementar salario de los empleados de la Comuna de Esquina, con motivo de los últimos índices inflacionarios imperantes en el país.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario y positivo otorgar los aumentos correspondientes al Sueldo Básico de Empleados de Planta Permanente y Contratados, en son de una mejor calidad de vida y de la dignidad laboral de todos ellos, respetando de esta forma el mandato constitucional de los derechos de los trabajadores.-

Que el proceso de reajuste y reorganización en la escala salarial se hará efectivo a partir del mes de Enero de 2022, por lo que corresponde su liquidación a partir de este mes, otorgándose un 20% de aumento al Sueldo Básico, cuyos beneficios se hacen extensivos a todas las categorías.-

Que la comuna cuenta con los fondos necesarios y suficientes para afrontar el aumento al sueldo básico de cada uno de los empleados en sus distintas categorías, las que fueron oportunamente establecidas en la Resolución Presupuestaria que está vigente para el presente año.-

Que la Comisión Comunal de Gobierno de la localidad de Esquina, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, ha tratado el tema en su reunión de comisión del día 21 de Enero de 2022.-

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Y DISPONER a partir del 1 de Enero de 2022, un incremento del Veinte por ciento (20%) en los Sueldos Básicos del Personal Comunal de Planta Permanente y Contratados, imputándose dicho aumento a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro de la Comuna y ARCHIVESE.-

ESQUINA, 24 de Enero de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

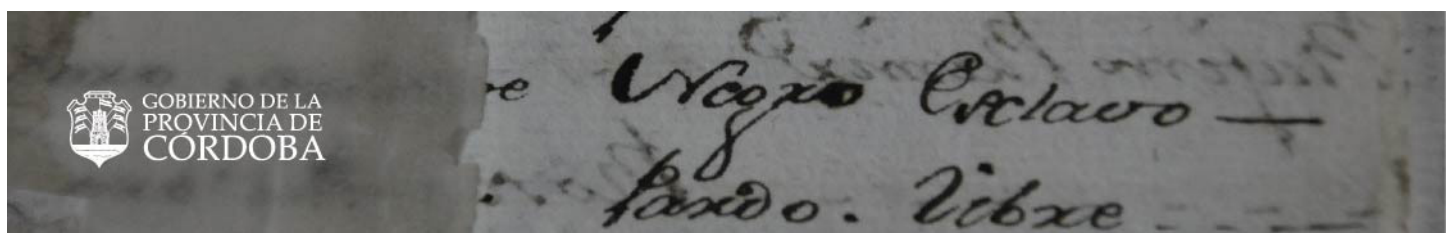
3 días - N° 401669 - s/c - 23/08/2022 - BOE

RESOLUCION N° 002/2022

VISTO Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Comunas deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" de la Comisión Comunal.



**LA COMISION COMUNAL DE ESQUINA
RESUELVE:**

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Presidente de la Comuna de Esquina, Sr. Carlos Eduardo GONZALEZ con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 18 de febrero de 2022.-

Art. 2° Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

ESQUINA, 21 de Febrero de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

3 días - N° 401670 - s/c - 23/08/2022 - BOE

